

UNIVERSIDAD  
**MAZA**



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE**

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA  
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA**

En virtud del "Convenio Marco" firmado el día 22 de septiembre de 2023, ente la Universidad Juan Agustín Maza y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ambas partes convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación y formalizar el presente "Acuerdo Específico Conjunto" sujeto a las disposiciones que se detallan a continuación:

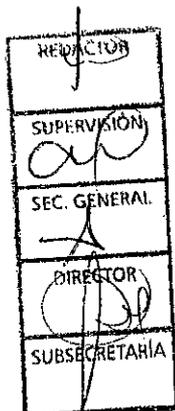
Entre los que suscriben Gladys Valente, con DNI 11.486.089, en su carácter de Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA (UMaza), C.U.I.T. 30-59551719-9, con domicilio en la calle Acceso Este Lateral Sur 2245, Guaymallén, Provincia de Mendoza, [decanatofyb@umaza.edu.ar](mailto:decanatofyb@umaza.edu.ar) en adelante "LA FACULTAD" y la Farm. María Cecilia Orueta, DNI 23.276.230, CUIL 27-23276230-1, en su carácter de Directora Provincial de Farmacología, con domicilio en calle Peltier 351, 5º piso Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, mail: [dpfarma@mendoza.gov.ar](mailto:dpfarma@mendoza.gov.ar), en adelante "DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA" convienen celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones y, en un todo de acuerdo con el Convenio Marco suscripto oportunamente entre la Universidad y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

LA FACULTAD y la DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA se comprometen a llevar a cabo acciones en forma conjunta en los siguientes campos de cooperación:

- A. Investigación
- B. Centro de Información de Medicamentos (CIME)
- C. Capacitación
- D. Observatorio

Para ello, se pretende actuar complementariamente a través de la infraestructura técnica disponible, optimizar la asignación de recursos, evitar la superposición de esfuerzos, mejorar la eficiencia, profundizar la capacitación de recursos humanos y coordinar sus acciones para la transferencia eficaz de resultados y tecnología.



*[Firma]*  
Gladys Valente  
DECANA  
FAC. DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA

*[Firma]*  
Farm. M. CECILIA ORUETA  
Directora Provincial de Farmacología  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

*[Firma]*  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

UNIVERSIDAD  
**MAZA**



#### ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A fin de dar cumplimiento al artículo anterior, LA FACULTAD aportará:

- Infraestructura y equipamiento: Uso de espacios comunes disponibles como biblioteca, salas de investigación, y aulas para capacitación e investigación.
- Un servicio de información de medicamentos, través del CIME, mediante la provisión de información técnico-científica, actualizada, procesada y evaluada.
- Asesoramiento/tutorías de los docentes de las distintas cátedras.

La DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA aportará:

- Datos para la elaboración de informes por parte del CIME.
- Datos para la elaboración de informes del Observatorio UMAZA.
- El recurso humano para la organización de las capacitaciones en temas de interés mutuo.

#### ARTÍCULO TERCERO: UNIDADES EJECUTORAS

Serán unidades ejecutoras del presente convenio por la UMaza, LA FACULTAD de Farmacia y Bioquímica y por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, La DIRECCION DE FARMACOLOGÍA.

#### ARTÍCULO CUARTO: REALIZACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO

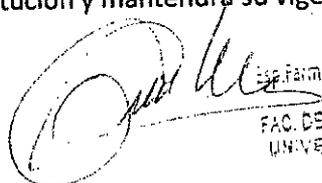
Cuando la naturaleza de las tareas a realizar requiera que investigadores, docentes, becados, estudiantes o personal de cualquiera de las partes afectadas a ellas deban realizar actividades en la otra, tendrán libre acceso a las respectivas instalaciones, durante las cuales el seguro de riesgos de trabajo será cubierto por la Institución a la que pertenezcan cada uno de los involucrados, durante el período que demande la actividad, y toda vinculación laboral será con la institución de quien depende, asumiendo ésta la responsabilidad por su desempeño.

Oportunamente se determinará el plan de trabajo a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo responsable y los directores, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

#### ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN

El presente Acuerdo Específico comenzará a regir conforme a las normas de procedimiento de cada institución y mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años, renovándose automáticamente a su

REDACCIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
Esp. Farm. y Bqca. GLADYS VALENTE  
DECANA  
FAC. DE FARMACIA Y BIOQUIMICA  
UNIVERSIDAD JUAN A. MAZA

  
Farm. M. CECILIA ORUETA  
Directora Provincial de Farmacología  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

  
Farm. ANA-MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

UNIVERSIDAD  
**MAZA**



vencimiento, por un plazo similar, si no media manifestación en contrario de alguna o las dos partes.

#### ARTÍCULO SEXTO: EROGACIONES

El presente acuerdo no implica erogación alguna.

No obstante, para la ejecución de los objetivos del presente Acuerdo Específico las partes podrán gestionar, dentro del marco del mismo, fondos y recursos humanos especializados, si fuese necesario, ante organismos nacionales e internacionales públicos o privados, así como de cooperación internacional, siempre y cuando los fondos gestionados no comprometan el presupuesto ni implique endeudamiento de las partes.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Cuando en cualquier exposición en la cual se den a conocer, se efectúen publicaciones científicas o técnicas sobre los resultados de trabajos realizados en conjunto y en el marco del presente Acuerdo Específico, constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Acuerdo Específico. En el caso de LA FACULTAD, deberá figurar como cita correcta Universidad Juan Agustín Maza en toda publicación y/o pieza de divulgación.

#### ARTÍCULO OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este Acuerdo Específico pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes que cada uno realice. En Anexo al presente se deberán mencionar las especificaciones al respecto.

#### ARTÍCULO NOVENO: UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y previo informe de la circunstancia en la cual se utilizarán, en actividades alcanzadas por este acuerdo.

#### ARTÍCULO DÉCIMO: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo Específico las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras jurídicas, económicas, técnicas y administrativas y

REDACTOR	
SUPERVISOR	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	

Asesora y Bqta. GLADYS VALENTE  
DECANA  
FAC. DE FARMACIA Y BIOCQUIMICA  
UNIVERSIDAD JUANA MAZA

Farm. M. CECILIA ORUETA  
Directora Provincial de Farmacología  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

UNIVERSIDAD  
**MAZA**



asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente Acuerdo Específico no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo. Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que LA FACULTAD y la DIRECCION DE FARMACOLOGIA destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.

#### ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo Específico mediante comunicación escrita fehaciente a la otra, con al menos 30 días de antelación, sin que la rescisión afecte a las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las organizaciones signatarias. En tales circunstancias, deberán acordarse los términos en que el Acuerdo Específico va a ser rescindido, ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo.

#### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en los mencionados del presente Acuerdo Específico.

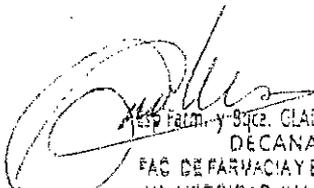
#### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo las partes renuncian al Fuero Federal, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

#### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE FORMA:

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Acuerdo Específico, suscribiéndose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, a los 26 días del mes de setiembre del año 2023.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
 ASIST. FARM. y QUÍM. GLADYS VALENTE  
 DECANA  
 FAC. DE FARMACIA Y BIOCQUÍMICA  
 UNIV. VERONICA JUAN A. MAZA

  
 Farm. M. CECILIA ORUETA  
 Directora Provincial de Farmacología  
 MINISTERIO DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

  
 Farm. ANA-MARÍA NADAL  
 MINISTRA DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
 GOBIERNO DE MENDOZA

UNIVERSIDAD  
**MAZA**



Por la Universidad Juan Agustín Maza, Farm y Bioq. Gladys Valente, Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. María Cecilia Orueta, Directora Provincial de Farmacología.

  
Firma, Aclaración y Cargo

  
Firma, Aclaración y Cargo

Farm. y Bioq. GLADYS VALENTE  
DECANA  
FAC. DE FARMACIA Y BIOQUIMICA  
UNIVERSIDAD JUAN A. MAZA

Farm. M. CECILIA ORUETA  
Directora Provincial de Farmacología  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA